Novedades normativas con incidencia en materia de contratación pública: modificación de la Ley de transparencia estatal y Ley integral para la igualdad de trato y la no discriminación

- Modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, con el fin de regular las estadísticas de las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) en la contratación pública.

El día 9 de julio de 2022 se ha publicado en el BOE la Ley 14/2022, de 8 de julio, que de acuerdo con su artículo único, modifica el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno -relativo a la información económica, presupuestaria y estadística-, para añadir la obligación "teniendo en cuenta las competencias legislativas de las Comunidades Autónomas", de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título -como son las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las entidades que integran la Administración Local- de hacer pública, entre otra, información estadística sobre el porcentaje de participación en contratos adjudicados, tanto en relación con su número como en relación con su valor, de la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes), entendidas como tal según el anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, para cada uno de los procedimientos y tipologías previstas en la legislación de contratos del sector público, debiendo realizar la publicación de esta información semestralmente, a partir de un año de la publicación de la norma. Esta disposición entra en vigor el día 29 de julio.

- Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación

El 13 de julio de 2022 se ha publicado en el BOE esta Ley que, de acuerdo con su artículo 1, tiene por objeto garantizar y promover el derecho a la igualdad de trato y no discriminación, respetar la igual dignidad de las personas en desarrollo de los artículos 9.2, 10 y 14 de la Constitución. A estos efectos, regula derechos y obligaciones de las personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, establece principios de actuación de los poderes públicos y prevé medidas destinadas a prevenir, eliminar, y corregir toda forma de discriminación, directa o indirecta, en los sectores público y privado. De acuerdo con su artículo 2 las obligaciones que establece son de aplicación al sector público, entendiéndose comprendidas, entre otras, las Administraciones de las comunidades autónomas, las entidades que integran la Administración Local, el sector público institucional, y las asociaciones y fundaciones constituidas por las Administraciones, entes, organismos y entidades que integran el sector público.

Por lo que se refiere a la contratación pública, en el artículo 37 se prevé que las administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través de sus órganos de contratación y en relación con la ejecución de los contratos que celebren, podrán establecer condiciones especiales con el fin de promover la igualdad de trato y no discriminación y fomentarán la inclusión de criterios cualitativos en la contratación pública que faciliten la participación de miembros de grupos vulnerables entre las personas asignadas a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del sector público.

Esta Ley, de acuerdo con su disposición final décima, ha entrado en vigor el 14 de julio de 2022, al día siguiente de su publicación en el BOE.

Texto de la Ley 14/2022

Texto de la Ley 15/2022